LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 12 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 44-2024-OSFL, aprobado el 08 de noviembre de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 11 de noviembre de 2024

Acuerdo Ministerial No. 44-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 12 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro,** de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33835

numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros,** fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1, 2 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

1. **Asociación Instituto de Estudios Superiores del Sindicalismo de Centro América y el Caribe (IESSCA),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 5882, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 226, del 27/11/2009,** e inscrita desde el 02/02/2010, con número perpetuo 4568, solicitó mediante Acta No. 11, de Asamblea Extraordinaria del 13/08/2024, disolución voluntaria por decisión de sus miembros.

2. **Asociación Ministerio Aquí Estamos (MAE),** Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 4470, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 109, del 06/06/2006, e inscrita desde el 19/06/2006,** con número perpetuo 3332, solicitó mediante Acta No. 88 protocolizada en Escritura Pública No. 11, de Asamblea Extraordinaria del 06/09/2024, disolución voluntaria.

3. **Asociación Antorcha,** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 2031, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 204, del 29/10/1998,** e inscrita desde el 20/05/1999, con número perpetuo 1343, solicitó mediante carta del 22/07/2024 disolución voluntaria por disminución del número de miembros.

4. **Asociación de Familias y Amigos de Personas con Autismo en Nicaragua (VIDA Y AUTISMO),** Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7776, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 110, del 15/06/2015,** e inscrita desde el 13/01/2016, con número perpetuo 6302, solicitó mediante Acta No. 12, de Asamblea Extraordinaria del 24/08/2024, disolución voluntaria por falta de tiempo de los miembros para realizar las actividades de la Asociación.

5. **Fundación Ecología y Desarrollo,** inscrita desde el 30/11/2000, con número perpetuo 1783 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 210, del 05/11/2003,** solicitó en fecha 31/07/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 19/06/2024, por falta de financiamiento para ejecutar nuevos proyectos.

6. **Hope Clinic International,** inscrita desde el 11/12/2013, con número perpetuo 5791 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 12, del 21/01/2014,** solicitó en fecha 23/08/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 15/12/2023, por disminución de donaciones.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33835

7. **Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (SWISSCONTACT),** inscrita desde el 10/07/1992, con número perpetuo 155 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 14, del 19/01/2006,** solicitó en fecha 29/07/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 01/07/2024, por falta de financiamiento para la ejecución de proyectos.

8. **Asociación Nacional de Béisbol de Alto Rendimiento (ANABAR Y/O LBPN),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Resolución No. 04-03-2015, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 74, del 23/04/2015,** e inscrita desde el 15/12/2015, con número perpetuo 338, solicitó mediante Escritura Pública No. 17 de Certificación de Acta No. 16 de Asamblea Extraordinaria del 14/06/2024, disolución voluntaria por falta de recursos económicos y por no desarrollar actividades.

9. **Fundación Cristiana Sustento y Abrigo (FUNCRISYA),** Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7399, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 46, del 10/03/2014,** e inscrita desde el 31/07/2014, con número perpetuo 5929, solicitó mediante Acta No. 15, de Asamblea Extraordinaria del 04/10/2024, disolución voluntaria, por falta de tiempo de sus miembros, lo que imposibilita el cumpliendo de los propósitos para los cuales fue creada la Fundación.

10. **Fundación Flavio Galo,** Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 3081, publicada en Gaceta Diario Oficial No. 202, del 24/10/2001,** e inscrita desde el 30/01/2002, con número perpetuo 2090, solicitó mediante Acta No. 31, de Asamblea Extraordinaria del 25/08/2024, disolución voluntaria, por insostenibilidad económica debido a la falta de financiamiento y por razones de trabajo y salud de algunos miembros.

11. **Mayflower Medical Outreach, Inc,** inscrita desde el 23/08/2013, con número perpetuo 5683 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 59, del 12/09/2013,** solicitó en fecha 04/11/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 03/09/2024, por haber culminado cartera de proyectos a ejecutar en Nicaragua.

12. **Stichting "El Árbol",** inscrita desde el 23/01/2009, con número perpetuo 4286 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 42, del 03/03/2009,** solicitó en fecha 25/10/2024 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 30/08/2024, debido a problemas de salud de la Representante Legal y falta de financiamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33835

Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 12 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 12 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33835